



INSTALACION NUEVA DE AIRES ACONDICIONADOS

Obras consistentes en la instalación de nuevas unidades exteriores de aire acondicionado, o sustitución de las anteriores, en locales y viviendas.

PROCEDIMIENTO:

Licencia de obra menor con **DECLARACION RESPONSABLE**

CONDICIONES A CUMPLIR

- La obra no se realiza sobre bienes con protección ambiental o histórico-artístico (PGV artº 7)
- El punto de salida de aire dista de cualquier hueco de ventana, no perteneciente al titular, 2 m en plano vertical y 1,5 m en el horizontal (PGV Anexo 3. artº 32)
- En zonas de uso característico residencial emite un nivel de ruido a 1,5 m de la fuente inferior a 50 dbA de día y 40 dbA de noche (PGV Artº 10 Ordenanza para la prevención del ruido). En el caso en el que se concentren más de dos unidades de aire próximas, y el conjunto supere dicho nivel, se adoptarán medidas correctoras (pantallas) para limitar el ruido.
- Se instala en espacios no visibles desde la vía pública: patio de luces interior, cubierta o empotrada en fachada y oculta por celosías o rejillas (artº 5.9.6).
- Ante la ausencia de patio o cubierta:
 - Se justifica la imposibilidad de instalación en espacios no visibles desde la vía pública o cubierta.
 - Se utilizan sistemas de ocultación como rejillas o celosías (artº 5.9.6)
 - No sobresale más de 30 cm del plano de fachada (PGV artº 5.11.8)
 - La altura sobre el espacio público es mayor de 3 m (PGV artº 5.9.6)
 - No produce goteos del agua de condensación sobre el espacio público ni otras molestias (ruidos o vibraciones) (PGV artº 5.9.6)
- Si pertenece a un local o establecimiento, además:
 - Está provista de una rejilla de 45º de inclinación que oriente el aire hacia arriba (PGV Anexo 3. artº 32)
- En vivienda colectiva, además:
 - Tiene un estudio de conjunto para su integración en la fachada del edificio y se presenta junto a la solicitud (PGV artº 5.11.8).
 - Tiene la autorización de la Comunidad de Propietarios para su instalación.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Instancia normalizada y DECLARACION RESPONSABLE (Anexo)
- Plano de situación y/o referencia catastral
- Documentación que acredite el cumplimiento de las CONDICIONES A CUMPLIR:
 - Descripción de la instalación en la que quede reflejado como mínimo:
 - Justificación de la imposibilidad de instalación en espacios no visibles desde la vía pública o la cubierta (en su caso).
 - Nivel de ruido emitido por la unidad exterior y, en su caso, eficacia de las medidas correctoras a instalar (pantallas).
 - Sólo en locales, características de las rejillas.
 - Presupuesto por partidas.
 - Croquis donde se represente y acote:



- Situación de las unidades exteriores: altura sobre espacio público, separación del plano de fachada y distancia a huecos colindantes.
- Sistema y ubicación del drenaje del agua.
- Ubicación y dimensiones de pantallas acústicas (en su caso).
- En vivienda colectiva, además:
 - Acuerdo de la comunidad de propietarios y/o estudio de conjunto (PGV artº 5.11.8) (si procede)
- Fotografías (opcional)
- Justificante de abono de tasas y fianzas conforme Ordenanzas Fiscales Municipales

A. ENLACES A DOCUMENTOS

- INSTANCIA NORMALIZADA:
<https://sede.valdemoro.es/documents/10180/60158/LicenciaObramenor.pdf/20b0d940-4471-4c25-b621-d2298d2a75f0>
- AUTOLIQUIDACION TASAS
https://sede.valdemoro.es/autoliquidaciones/autoliquidaciones_lomv
- PAGO ON LINE
<https://sede.valdemoro.es/pasarela-de-pago>

B. REGISTRO DE DOCUMENTACION

La documentación anterior puede registrarla de forma presencial o telemática.

- PRESENCIAL:
Documentación (un ejemplar en papel y copia en pdf).
Para el registro es necesario cita previa en el siguiente enlace:
https://sede.valdemoro.es/citaPrevia_valdemoro/cita?codDepartamento=11

o en cualquiera de las oficinas de registro o sistemas contemplado en la LPAC

- TELEMATICA
Documentación en formato digital (pdf) en uno o varios registros.
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

AIRE ACONDICIONADO. NUEVA INSTALACION O RENOVACION

Obras amparadas en el artículo 2.2.a. de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, Ley de Ordenación de la Edificación, "... construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta "

Obras incluidas en el artículo 155 b) de la Ley 1/2020, de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid: "Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, y que no requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de Ordenación de la Edificación"

EFFECTOS		DECLARACION RESPONSABLE
		Registro de Entrada
		Proceso nº

La presente COMUNICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA producirá los efectos que se determinan en la legislación vigente y me habilita para la realización de la ACTUACIÓN URBANISTICA DECLARADA desde el día de su presentación en el Registro de este Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección recogidas en la citada Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid que podrán ejercerse en cualquier momento

SOLICITANTE			
NOMBRE			APELLIDOS
D.N.I. Nº	DIRECCIÓN (Calle, Plaza, etc.) Nº		
LOCALIDAD	CP	PROVINCIA	
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO		
REPRESENTANTE			
NOMBRE			APELLIDOS
D.N.I. Nº	DIRECCIÓN (Calle, Plaza, etc.) Nº		
LOCALIDAD	CP	PROVINCIA	
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO		
OBRAS DE			
	AIRE ACONDICIONADO (nueva instalación o renovación)		
Ley 1/2020. Artº155. b)	DEFINICION	Nueva instalación o renovación de unidades exteriores individuales de aire acondicionado en locales o viviendas visibles o no visibles desde la vía pública	
DIRECCIÓN (Calle, Plaza, etc.) Nº		PRESUPUESTO	
EMPRESA	DIMENSIONES (Largo-Ancho-Alto m)		
FECHA COMIENZO. Max SEIS (6) meses desde la solicitud		FECHA FINAL. Máx. un (1) año desde solicitud	

DECLARACION RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

Ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente:

SOLICITO la tramitación de procedimiento de control posterior de la presente COMUNICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; en los artículos 84 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de Bases de Régimen Local; en los artículos 151 y siguientes de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid según redacción dada por Ley 1/2020, de 8 de octubre; en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Valdemoro y en las Ordenanzas Particulares, así como en la normativa sectorial aplicable, y por la presente:

PONGO DE MANIFIESTO Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, SOBRE LA ACTUACIÓN URBANISTICA DECLARADA
<p>1 Que los datos consignados son ciertos.</p> <p>2 Que voy a cumplir con los plazos establecidos de inicio y finalizacion de la obra.</p> <p>3 Que no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ni suponen ocupación o uso privativo de bienes de dominio público</p> <p>4 Que dispongo de copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que fueran exigibles (en su caso)</p> <p>5 Que dispongo de la documentación suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente (en su caso)</p> <p>6 Que la ACTUACION URBANISTICA DECLARADA cumple con todos los requisitos/documentación exigidos por la normativa vigente para su realización/ejercicio, y entre otras, las expresamente señaladas a continuación en la siguiente hoja, en el apartado "CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS PARA EL TIPO DE OBRA".</p> <p>7 Que dispongo de la documentación que acredita el cumplimiento de dicha normativa y me comprometo a conservarla y mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la presente declaración, así como a aportar y acreditar ante este Ayuntamiento todos los requisitos exigidos a su requerimiento, y a comunicar los hechos que supongan una modificación de los mismos, y junto a la presente COMUNICACION/DECLARACION RESPONSABLE aporoto toda la documentación reflejada en la siguiente hoja, en el apartado "DOCUMENTACION APORTADA"</p>

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo..... En Valdemoro ade de 20.....

INEXACTITUD, FALSEDAD U OMISION	ADVERTENCIAS	CONTROL E INSPECCION
<p>Según lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid según redacción dada por Ley 1/2020, de 8 de octubre: La realización de actuaciones sujetas a declaración responsable sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, siendo de aplicación el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe a la presente COMUNICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA, determinará la imposibilidad de continuar con la realización de la actuación urbanística legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades procedentes conforme a la legislación del procedimiento administrativo común. La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de los actos de transformación, construcción, edificación y uso de suelo, el subsuelo y el vuelo, así como la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un (1) año.</p>		<p>Según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid según redacción dada por Ley 1/2020, de 8 de octubre: La presente COMUNICACIÓN/DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA será objeto de control posterior por el Ayuntamiento de Valdemoro, comprobándose la veracidad de los datos y de los documentos aportados, y el cumplimiento de los requisitos formales exigidos, así como la conformidad con la normativa aplicable.</p>

Los datos recogidos en este documento, serán incorporados en el fichero de datos de carácter personal SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, cuya finalidad es el seguimiento de la Gestión y tratamiento de los expedientes de Contratación y de Urbanismo, siendo el órgano responsable del fichero el Ayuntamiento de Valdemoro. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición podrá dirigirse al Ayuntamiento de Valdemoro, Plaza de la Constitución, 11. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

AIRE ACONDICIONADO. NUEVA INSTALACION O RENOVACION

OBRAS DE	AIRE ACONDICIONADO (nueva instalación o renovación)	
Ley 1/2020. Artº155. b)	DEFINICION	Nueva instalación o renovación de unidades exteriores individuales de aire acondicionado en locales o viviendas visibles o no visibles desde la vía pública

CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS PARA EL TIPO DE OBRA DE CARÁCTER ESENCIAL

En todos los casos:

- ☐ La obra no se realiza sobre bienes con proteccion ambiental o histórico-artístico (PGV artº 7)
- ☐ El punto de salida de aire dista de cualquier hueco de ventana, no perteneciente al titular, 2 m en plano vertical y 1,5 m en el horizontal (PGV Anexo 3. artº 32)
- ☐ En zonas de uso característico residencial emite un nivel de ruido, a 1,5 m de la fuente, inferior a 50 dbA de día y 40 dbA de noche (PGV Artº 10 Ordenanza para la prevención del ruido). En el caso en el que se concentren más de dos unidades de aire próximas, y el conjunto supere dicho nivel, se adoptarán medidas correctoras (pantallas) para limitar el ruido.
- ☐ Se instala en espacios no visibles desde la vía pública: patio de luces interior, cubierta o empotrada en fachada y oculta por celosías o rejillas (artº 5.9.6).

OTRAS CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS ADICIONALES DE CARÁCTER ESENCIAL SEGÚN LOS CASOS

Si se instala en fachada visible desde la vía pública cumple, además, lo siguiente:

- ☐ Se justifica la imposibilidad de instalación en espacios no visibles desde la vía pública o cubierta
- ☐ Se utilizan sistemas de ocultación como rejillas o celosías (artº 5.9.6)
- ☐ La unidad exterior no sobresale más de 30 cm del plano de fachada (PGV artº 5.11.8)
- ☐ La altura sobre el espacio público es mayor de 3 m (PGV artº 5.9.6)
- ☐ No produce goteos ni otras molestias sobre el espacio público (PGV artº 5.9.6)

Si se instala en la fachada de una vivienda colectiva, cumple, además lo siguiente:

- ☐ Tiene un estudio de conjunto para su integración en la fachada del edificio y se presenta junto a la solicitud (PGV artº 5.11.8)

Si se instala en un local o establecimiento cumple, además, lo siguiente:

- ☐ Está provista de una rejilla de 45º de inclinación que oriente el aire hacia arriba (PGV Anexo 3. artº 32)

DOCUMENTACION APORTADA DE CARÁCTER ESENCIAL

- ☐ Plano de situación y/o referencia catastral
- ☐ Presupuesto por partidas
- ☐ Fotografías (opcional)
- ☐ Justificante de abono de tasas y fianzas conforme Ordenanzas Fiscales Municipales

Documentación que acredita el cumplimiento de las CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER ESENCIAL

- ☐ Descripción de la instalación en la que quede reflejado como mínimo: a) Justificación de la imposibilidad de instalación en espacios no visibles desde la vía pública o la cubierta (en su caso); b) Nivel de ruido emitido por la unidad exterior y, en su caso, eficacia de las medidas correctoras a instalar (pantallas); c) Sólo en locales, características de las rejillas.

- ☐ Croquis donde se represente y acote: a) Situación de las unidades exteriores: altura sobre espacio público, separación del plano de fachada y distancia a huecos colindantes; b) Sistema y ubicación del drenaje del agua; c) Ubicación y dimensiones de pantallas acústicas (en su caso)

Si se instala en la fachada de una vivienda colectiva, además:

- ☐ Acuerdo de la comunidad de propietarios o estudio de conjunto (PGV artº 5.11.8) (si procede)

RESIDUOS						OCUPACION DE VIA PUBLICA						
NO	MOTIVOS						MOTIVOS					
SI	Tipo		Cantidad			Tratamiento		CALLE				
	RCD I: Tierras			m3	kg	Reutilización						
	RCD II: Escombros			m3	kg	Vertedero			DIAS	CONTENEDOR		SACOS

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo..... En Valdemoro ade de 20.....